Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 172/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, las razones por las cuales el Pasaje Atacalco entre Honduras y Cabrera, no ha sido incluido en el artículo 4.1.20 AE26 Pasajes de la Ciudad, Listado de vías afectadas a Pasajes de la Ciudad del Código Urbanístico.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:45
Director de Despacho Parlamentario